



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2026-CVH-GG

Huampaní, 28 de enero de 2026.

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 28 de enero de 2026, remitida por el servidor José Antonio Saldaña Murrugarra; el Memorando N° 020-2026-CVH/PD, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Presidencia del Directorio; el Memorando N° 065-2026-CVH-GG de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 046-2026-CVH-OAF/URH de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 025-2026-CVH/OAL de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una institución pública descentralizada del sector de educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N.° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del Centro Vacacional Huampaní, a fin de mejorar las capacidades del Centro Vacacional Huampaní. Ejerce la representación legal del Centro Vacacional Huampaní ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de enero de 2026, el servidor José Antonio Saldaña Murrugarra, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo el régimen del



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Decreto Legislativo N°1057-CAS, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a partir del 28 hasta el 31 de enero del 2026;

Que, mediante Memorando N° 020-2026-CVH/PD, de fecha 28 de enero de 2026, la Presidencia del Directorio remitió a la Gerencia General la Carta S/N de fecha 28 de enero de 2026, a través del cual el servidor José Antonio Saldaña Murrugarra, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a partir del 28 hasta el 31 de enero del 2026;

Que, mediante Memorando N° 065-2026-CVH-GG, de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia General otorgó la autorización para la licencia sin goce de haber del servidor José Antonio Saldaña Murrugarra, a partir del 28 hasta el 31 de enero de 2026 y recomendó encargar la Unidad de Inversiones y Proyectos al servidor Sergio Mike Ramos Evangelista, en adición a sus funciones como Gerente General;

Que, mediante Informe N° 048-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 28 de enero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de resolución de encargatura de Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos, a partir del miércoles 28 de enero de 2026 hasta el domingo 01 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N° 025-2026-CVH/OAL, de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Legal considera viable que se realice la encargatura de Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos al servidor Sergio Mike Ramos Evangelista, Gerente General del Centro Vacacional Huampaní; en conformidad a lo señalado en los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, concordante con el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020;

Que, por lo tanto, y en atención a las normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos, al servidor **SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, a partir del miércoles 28 de enero del 2026 hasta el domingo 01 de febrero del 2026, en adición a sus funciones actuales.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a al servidor mencionado en el artículo primero, a la persona encargada de planillas, al encargado de los legajos y al encargado de control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que, en atención a lo resuelto, actúen según su competencia.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General